



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

APRUEBA PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2026



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 27 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP – EE N° 206/2025 caratulado: "S/PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA AÑO 2026"; los artículos 67 y 166 inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Leyes nacionales N° 25.917 y N° 27.428; la Ley provincial N° 1230; los artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el proyecto de Presupuesto Año 2026 correspondiente a este Tribunal de Cuentas, conforme lo expresado en la NOTA-INT-DA-313-2025, obrante a fs. 116 a 118 y en concordancia con la normativa vigente.

Que, respecto del Presupuesto General de la Provincia, el artículo 67 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en su parte pertinente, expresa: *"A tal fin, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año..."*.

Que en su artículo 166 inciso 6), dentro de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, establece la de: *"Elaborar y proponer su presupuesto al Poder Ejecutivo..."*.

Que por Ley provincial N° 1230 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur adhirió a la Ley nacional N° 27.428 sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley nacional N° 25.917 sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - mediante la cual se definen las pautas a considerar para la elaboración de las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales.

DF
CC
GJ

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo normado en el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial N° 50: *“elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal”*.

Que este proyecto define para el Ejercicio 2026, un presupuesto de recursos y gastos de \$ 9.083.565.609,57 (PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100) y una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a IV de la presente.

Que el Anexo I de la presente contiene la política presupuestaria del Organismo.

Que el presente proyecto de presupuesto ha sido elaborado conforme al texto e información que surge de los informes y notas remitidos por las diferentes áreas del Organismo, según el siguiente detalle: Secretaría Contable: INF-TCP-SC-220-2025; Secretaría Legal: NOTA-INT-P-CL-1-2025; Área Informática y Comunicaciones: Nota Interna N° 76-TI-2025 y Dirección de Administración: NOTA-INT-DA-282-2025 (v.fs.57 a 84).

Que el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, reformado por el artículo 115 de la Ley provincial N° 495, establece dentro de las resoluciones que deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los Miembros; *“...la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobación por aquel y su incorporación al presupuesto general del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura”*.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos han dado el tratamiento previsto por el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 166 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Por ello:



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2026 por la suma total de \$ 9.083.565.609,57 (PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100) y la estimación de costo laboral para una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a IV de la presente. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Elevar el proyecto de presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º: Remitir copias, acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, a la señora Presidenta del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión Legislativa N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 143 / 2025.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA N° 143 /2025.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

A modo de introducción, resulta de suma importancia resaltar determinados conceptos en materia presupuestaria relativos a su planificación para la gestión del bien público, sobre lo cual, el doctrinario Adolfo ATCHABAHIAN explica que:

"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas tendientes a un fin: satisfacer las necesidades económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico-administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecido. Ese plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que por convención se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren menester para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.

De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y deben conseguirse con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos para cubrir plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública, y con más razón por su carácter dependiente, requiere formular a priori un plan



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente -esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta- a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático -por definición dependiente en grado sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de la separación de poderes-, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye 'el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo

sociales'. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero". (Adolfo ATCHABAHIAN "Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública", páginas 149/150, Editorial La Ley, 3ra edición).

Teniendo en consideración estos conceptos y la necesaria actividad de control económico financiero que ha sido asignada a este Organismo de Control Externo por el artículo 166 inc. 6) de la Constitución Provincial y por el artículo 15 inc. c) de la Ley provincial N° 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

Debemos señalar, que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura del Tribunal de Cuentas Provincial, con una planta de personal mínima necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Con relación al personal, es importante destacar que el uso de las licencias que les corresponden, entre ellas, por cargos de mayor jerarquía -en la que se encuentra un importante número de profesionales de planta-, ocasionan el congelamiento de esas vacantes hasta su regreso, sin poder contar con esa capacidad de trabajo hasta entonces; a lo que deben sumarse las distintas licencias que se van sucediendo, previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Resolución Sub T. N° 345/13.

Sin perjuicio de ello, en el marco del esfuerzo conjunto que hemos emprendido con el personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Tribunal de Cuentas, el presente presupuesto es diagramado con sustento en las vacantes asignadas en el presupuesto aprobado para este año, que asciende a



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

un total de ciento noventa (190) vacantes, las estimamos como el número mínimo indispensable para el desarrollo de la actividad que hemos contemplado para cumplir los objetivos trazados del año 2026.

En lo que respecta a la organización del Organismo, el proceso de reestructuración y readecuación de las tareas del personal es constante a fin de optimizar el recurso humano de manera planificada y eficiente para el efectivo desarrollo de la actividad de gestión legal, contable, económica y financiera; destacando en ese aspecto, las funciones relacionadas con la administración del personal, la organización del registro de bienes patrimoniales y las previsiones relativas a las nuevas contrataciones que se produzcan para aumentar los recursos y servicios necesarios para la gestión del control de manera eficiente del servicio técnico administrativo del Tribunal, entre otras actividades.

Por lo tanto, este Tribunal de Cuentas establece como políticas presupuestarias las siguientes:

1) De manera constante, procurar una mayor y mejor actividad de control acorde con las exigencias de la actividad dinámica del Estado Provincial;

2) Realizar auditorías sobre circuitos económicos-financieros de ingresos y gastos, permitiendo con ello corregir con mayor exactitud las deficiencias detectadas en esos procedimientos; y,

3) Mejorar las tareas de control externo sobre los diversos entes, organismos y empresas del Estado provincial, a fin de garantizar la transparencia y la correcta rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos del Estado Provincial.

En busca de lograr estos objetivos, se establecen a continuación las metas y programación de trabajos a desarrollarse desde cada una de las áreas de este

Tribunal de Cuentas, las cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2026.

SECRETARÍA CONTABLE

DEL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Conforme surge del Informe Contable N° INF-TCP-SC-220-2025 emitido en el marco de lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N° 495, los objetivos y metas propuestos para el ejercicio 2026 son los que se expresados a continuación:

“(...)Objetivos y Metas

Como primera consideración, cabe recordar que a fines del ejercicio 2024 se han elevado a la Secretaría Contable las planificaciones anuales correspondientes al ejercicio en curso (2025), por parte de cada una de las delegaciones de control como así también de los grupos especiales, basándose en los objetivos propuestos oportunamente por la Secretaría Contable, mediante Memorándum SC N° 08/2024.

A continuación, se detallan los informes contables elevados a esta Secretaría Contable:



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	IC	Fecha
Poder Ejecutivo	707/24	31/10/2024
Poder Judicial	698/24	30/10/2024
Poder Legislativo	697/24	30/10/2024
Tribunal de Cuentas	696/24	30/10/2024
Fiscalía de Estado	679/24	16/10/2024
AREF-Fideicomiso AREF	677/24	15/10/2024
DPE	725/24	14/11/2024
DPV	704/24	31/10/2024
DPP	685/24	22/10/2024
DPOSS	687/24	22/10/2024
IPVyH	694/24	28/10/2024
INFUETUR	686/24	22/10/2024
IPRA	678/24	15/10/2024
CPSPTF	700/24	31/10/2024
CPPyPTDF	701/24	31/10/2024
OSPTF	690/24	25/10/2024
LFM SAPEM	688/24	22/10/2024
PE TOLHUIN	705/24	31/10/2024
HRRG	706/24	31/10/2024
GEOP	693/24	28/10/2024
GEAH	714/24	4/11/2024
Deleg. CABA	711/24	1/11/2024
Terra Ignis Energía SA	689/24	23/10/2024
Agencia de Innovación Fuegoína	708/24	31/10/2024

De esta forma, se han fijado las pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, control de bienes del estado, auditorías especiales e integrales e investigaciones especiales, las que han sido tomados como base para la elaboración del presente informe.

Por lo expuesto, en atención a los logros obtenidos en los ejercicios anteriores y los nuevos propuestos para el ejercicio planificado, se enuncian en

el siguiente título, los objetivos y metas establecidos, los que tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2026.

Objetivos de Control

Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de **auditorías integrales** a cargo de equipos interdisciplinarios, entendiéndose por esto último, según la expuesto en la Resolución Plenaria N° 158/2022 '(...) un grupo de profesionales en donde el 'trabajo' resulte 'compartido', la 'responsabilidad de todos' y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultanea y metódica de todos los profesionales asignados a la ... auditoría. El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad 'creativa', 'productiva' y 'eficaz' que facilite la labor de la auditoria encomendada (...)'.

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se continuará con la **evaluación del sistema del control interno** del ente bajo análisis, con el objetivo de verificar:

- La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
- Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
- Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
- La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- *El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.*

Por otra parte, nos planteamos como otro objetivo significativo, efectuar **un control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial**. A tal fin se ha dictado la Resolución Plenaria N° 115/2023 del 24/05/2023 la que aprobó las 'Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial'. A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del **control de las empresas y sociedades del Estado** y así generar un seguimiento continuo durante el ejercicio bajo análisis, el que tendrá continuidad durante el ejercicio próximo.

Adicionalmente, como otro pilar importante del control, mediante la Resolución Plenaria N° 01/2023 se ha ampliado el Grupo de Deuda Pública creado originalmente por la Resolución Plenaria N° 308/2022, a fin de llevar a cabo eficientemente el control, de manera integral y conjunta, tanto en lo que respecta a las condiciones de obtención de estos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos y cancelación de los mismos, entre otros. Ello, mediante la implementación de seguimientos permanentes relativos tanto a las fuentes de financiamiento, como a los pagos involucrados en los mismos, a fin de disponer de manera permanente y actualizada de toda la información necesaria.

En paralelo a las tareas planificadas para ejercer el control, esta Secretaría Contable considera fundamental continuar con las **capacitaciones internas** de agentes brindadas por el personal de este Tribunal, las que se llevarán adelante en forma conjunta con las tareas diarias siguiendo la línea de

la mejora continua perseguida por este Órgano de Control, las que tendrán por finalidad principalmente la formación continua de nuestros agentes.

Dichas capacitaciones permitirían a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal.

El objetivo final es la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

Por otro lado, con relación a la delegación de control CABA, se plantea como central objetivo para el ejercicio 2026, continuar con la realización del relevamiento completo y exhaustivo de la totalidad de las delegaciones existentes, la normativa aplicable a cada una de ellas, la totalidad de gastos ejecutados y sus estructuras orgánicas completas.

Asimismo, actualmente se continúa trabajando en el desafío de la administración y optimización del uso del tiempo. Siendo un recurso escaso y muy importante, y su administración, organización y planificación son factores claves.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, se pretende organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

- 1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley provincial N° 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.*



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial.

Para ello, se requiere:

- *Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.*
- *Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.*
- *Informar los resultados de las auditorías integrales como producto final y visible del trabajo del equipo interdisciplinario, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.*
- *Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.*
- *Automatización de procesos: Cuando hablamos de automatización de procesos de control nos referimos al uso de la tecnología para ejecutar tareas o procesos recurrentes. Esto permite minimizar los costos, aumentar la eficiencia y agilizar procesos que son cada vez más complejos.*
- *Uso de tecnologías de bases de datos: Cualquier base de datos actual contiene al menos cuatro elementos esenciales: tablas, consultas, informes y formularios. Todos son indispensables y necesarios: Las tablas permitirán almacenar los datos. Con las consultas podremos acceder a los datos almacenados, ordenarlos y filtrarlos por diferentes criterios.*
- *Control mediante Data Analytics: Aumentar la eficiencia, eficacia y productividad en materia de control a través del uso de esta tecnología que*

permite el análisis de grandes bases de datos (big data) pudiendo recopilar, procesar, limpiar, manipular y analizar datos pudiendo realizar informes que comuniquen las conclusiones en un formato acorde a las necesidades de los usuarios a los efectos de apoyar decisiones y acciones futuras.

- *Control del expediente electrónico: Seguir avanzando en las acciones necesarias a los efectos de lograr el control digital de expedientes electrónicos.*

- *Infraestructura tecnológica: Aumentar las capacidades a través de una adecuada `infra`. Esta se podría definir como el conjunto de elementos para el almacenamiento de los datos de una empresa. En ella se incluye el hardware, el software y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.*

Control Preventivo

En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada' que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en cuanto al monto involucrado o particulares características, lo amerite.

Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N° 09/2016 y N° 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el auditor fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

Control Posterior

En lo que respecta al control posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá al ente auditado un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo y se realizarán por:

- *Muestreo por selección específica:* *Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).*

A los efectos de su determinación, se realizará un análisis de la estructura del gasto en base al ejercicio anterior y se tomará en cuenta la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes bajo análisis. Por ello, la opinión del auditor se basará en el principio de `certeza razonable`.

Por último, se destaca que, efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, en el ejercicio cerrado 2024, se ha verificado que la principal erogación que efectúa la provincia corresponde al inciso 1 - Gastos en Personal, alcanzando un 45,94% del total de gastos. Por tal motivo, se planea seguir direccionando mayores esfuerzos para su control, ya que de la experiencia

recabada ello nos ha permitido grandes avances en pos del logro de los objetivos estratégicos planteados.

Control Previsional

En relación a los expedientes que tramitan beneficios jubilatorios, pensiones, etc., los mismos se deberán controlar previo a la comunicación del haber inicial al beneficiario, estableciendo que el muestreo no deberá ser inferior al 25 % de los expedientes que ingresan para su verificación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 58/2014 modificada por su similar N° 189/2014.

Además, se procederá, a controlar los expedientes que tramiten los coeficientes de variaciones salariales en los diferentes organismos, a efectos de fortalecer el control.

Control de la Percepción de Caudales Públicos-Recursos

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de recursos, se relevará la muestra que será objeto de análisis, a los fines de establecer la forma y periodicidad de los controles a aplicar, en función de las particularidades de cada organismo, a fin de verificar su correcta imputación y los procedimientos de recaudación de los recursos percibidos durante el período.

Evaluación del sistema de Control Interno

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se continuará, para el ejercicio 2026 la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis, requiriéndose a sus efectos, la emisión de un informe contable anual que concluya sobre la estrategia de auditoría aplicada.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada, está comprendido por la Resolución Plenaria N° 266/2017, Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37, modificada por su



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

similar N° 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

Control de Bienes del Estado

En lo que respecta al control de bienes del estado, se continuará con el relevamiento y control selectivo del inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

El objetivo de su control es obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación, mediante la selección de muestras representativas, por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, según el criterio del profesional interviniente en cada organismo o jurisdicción.

Análisis Articulado Ley de Creación

Como tarea adicional de control, se efectúa un análisis de la ley de creación de cada organismo controlado, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado con impacto específico en aspectos económicos y/o financieros de la ejecución de recursos y gastos del ejercicio.

Compendio de Observaciones

En el informe contable correspondiente al compendio de observaciones, se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de las mismas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

Análisis de la Cuenta de Inversión

La auditoría externa de la cuenta de inversión encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la provincia consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios contables que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas en relación con el ejercicio anterior.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley provincial N° 495 y artículo 2° inciso d) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y tiene como objetivos:

- Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.*
- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.*
- Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.*

Esta Secretaría Contable asesorará a los auditores fiscales de las diferentes delegaciones de este organismo a cargo del control de las cuentas de inversión, en lo que resulte pertinente, para llevar a cabo el correspondiente análisis y coordina la comunicación entre las áreas intervinientes para la confección de los informes de los Grupos Especiales de Obras Públicas y de Auditoría de Haberes. Cumpliendo además un rol de supervisión y revisión de informes de cada delegación.

Asimismo, coordinará, verificará y asegurará la consistencia de la información referida a operaciones económicas/financieras que realicen los organismos con relación a la repercusión de dichas operaciones en otro u otros organismos.



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Con esto se busca obtener un conocimiento general completo de la cuenta de inversión de la provincia en su conjunto, de manera de alcanzar conclusiones a nivel provincial que aporten al Informe Consolidado Anual que elaborará esta Secretaría Contable, lo que tenderá a que el trabajo de control de la Cuenta de Inversión incluya no solo la ejecución presupuestaria financiera en relación a la ley de presupuesto vigente, sino también las recomendaciones para la mejora continua de la formulación, ejecución, evaluación y rendición presupuestaria que permitan la medición de la eficiencia, eficacia y economía de la Administración Pública.

Asimismo, se hará un seguimiento continuo del cumplimiento de la ley de presupuesto vigente en el ejercicio en cuestión.

Auditorías Específicas y/o Integrales

(...) se prevé como objetivo central para el próximo ejercicio el desarrollo de auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios.

Sin perjuicio de ello, es importante la realización de auditorías específicas, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo, posterior y/o previsional, debiendo conformarse equipos multidisciplinarios. Dichas auditorías deberán materializarse en períodos cortos, las que no deberán dilatarse más allá de los noventa (90) días, a fin de lograr realimentar la información obtenida y permitir a los responsables máximos de cada ente la toma de decisiones tendientes a corregir los desvíos detectados.

La importancia de las Auditorías Externas, también se fundamenta, en que las mismas permitan conocer las problemáticas que pudiesen derivar conflictos sociales, cuya incumbencia económica haya requerido oportunamente, la intervención previa de este órgano de control externo, estas prioridades se

producen con mayor frecuencia en organismos, que atienden cuestiones sociales, por lo que se clasifica a las mismas por el riesgo y los elementos que representan, así tenemos organismos de bajo, mediano y alto riesgo.

Las herramientas de aplicación están previstas en el Acuerdo Plenario N° 299 y su Anexo I -Manual de Organización para Auditorías Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005, Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, las Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos, y las Normas Contables de Auditoría Externa. Como también la matriz RACI aprobada por la Resolución Plenaria N° 27/2024, la que aprueba las pautas para la asignación de funciones y responsabilidades de los equipos de trabajo.

Se mantendrá un registro del estado de las auditorías, ya sea que se encuentran en etapa de ejecución y/o de seguimiento.

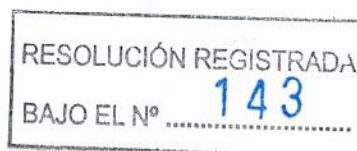
Auditorías SIGEN

En lo que respecta a la Red Federal de Control Público, se continuará con la realización de auditorías durante el ejercicio 2026, las que se estiman en cuatro (4) auditorías, proyectándose un monto a percibir por reintegro de gastos que ascienda a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$6.829.882,54), tomando como base lo informado mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-RFC-4-2025.

Investigaciones Especiales

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N° 210/2022.

Grupo de control de Deuda Pública



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

El grupo de deuda pública, creado originalmente por la Resolución Plenaria N° 308/2022 y ampliado por su similar N° 01/2023, se forma por un equipo interdisciplinario que realizará las tareas de seguimiento permanente e integral de la totalidad de endeudamiento que posee actualmente la provincia, llevando a cabo un eficiente control, en lo que respecta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos autorizados por sus distintas leyes provinciales y su cancelación, como así también, la estimación de los gastos presupuestados para atender el servicio de la deuda -artículo 5º Ley provincial N° 1465- y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada ley, así como todo otro análisis que requiera la materia.

Dicho control se verá plasmado en informes trimestrales de seguimiento.

Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial

(...) se prevé como objetivo central para el próximo ejercicio el control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial.

A tal fin se ha dictado la Resolución Plenaria N° 115/2023 del 24/05/2023 la que aprueba las 'Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial'. A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del control de las Empresas y Sociedades del Estado y así generar un seguimiento continuo.

Informe Mensual de Actividades/Evaluación de Desempeño

Los Auditores Fiscales deberán presentar la información mensual de actividades realizadas durante el período, mediante el relevamiento de las tareas en una planilla de excel, la que será remitida por correo electrónico institucional

dirigido a la Oficina de Estadísticas de este Órgano de Control, en cumplimiento a las pautas establecidas en el Memorándum SC N° 01/2024.

Lo anterior, con el objetivo de obtener información útil que permita: a) Conocer indicadores de gestión del organismo, b) Tomar decisiones adecuadamente, c) Obtener herramientas de control eficientes, d) Optimizar los recursos humanos, e) Corregir cursos de acción, f) Planificar, g) Organizar.

Necesidad de Recursos

a. Necesidad de Recursos Humanos

De acuerdo con los objetivos y metas descriptos las necesidades de recursos humanos se traducirán en la incorporación de ocho (8) contratos de profesionales para la realización de tareas específicas.

b. Necesidad de Recursos físicos

Es necesario destacar que por cada recurso humano que se incorpore será necesario contar con el debido espacio físico, con el correspondiente puesto de trabajo que requiere la adquisición del material informático necesario (equipo de computación portátil, elementos de oficina y mobiliario correspondiente).

Capacitación

En relación con el plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando desde ejercicios anteriores, se propone realizar cursos de capacitación en el 2026 cuyos temas se podrán establecer oportunamente, en forma conjunta y coordinada a las actividades y tareas diarias.

Lo anterior, en el entendimiento de que dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal, siendo el objetivo final la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

En dicho marco a criterio de esta Secretaría, las capacitaciones deberían centrarse en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos:

- *Control de la cuenta de inversión.*
- *Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.*
- *Auditoría gubernamental.*
- *Procedimiento administrativo.*
- *Procedimiento de contratación pública.*
- *Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.*
- *Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.*
- *Control de la gestión de bienes del estado, procedimientos de administración, custodia, conservación y control. Normativa aplicable.*
- *Herramientas informáticas: GEN Financiero y GEN Expediente.*

Cabe aclarar que las mencionadas capacitaciones internas podrán llevarse a cabo mediante la realización de talleres cortos y/o cursos a un determinado grupo de personas brindados por integrantes de este órgano de control con especialización y/o experiencia en los temas a desarrollar.

Los mismos podrán desarrollarse de acuerdo con la conveniencia de manera VIRTUAL O PRESENCIAL.

Finalmente, se debería planificar la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales o Jornadas de interés.

Comisiones de Servicio

- *Área Técnica GEOP:*

- *Tolhuin: 4 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de 1 día.*

- *Río Grande: 8 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de dos días.*

- *Municipio de Tolhuin: 50 días de comisión al año, pudiendo estar integradas por un auditor fiscal y un revisor de cuentas.*

- *Delegación CABA: 7 comisiones de servicios, con 4 días de duración para cada una de las comisiones.*

- *Viajes a CABA u otras provincias (por diversos temas de interés): 80 días de comisión al año integrada por 2 profesionales.*

Es dable destacar que se estableció por parte de la Secretaría Contable, mediante el Memorándum SC N° 17/2015, la obligatoriedad de rendición de las comisiones de servicio mediante un informe normalizado y estandarizado.

Comentarios Finales

En función de lo expuesto, es importante destacar que la presente información comprende la base de objetivos a los que se propone ajustarse la tarea de la Secretaría Contable para el ejercicio económico 2026.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

los auditores fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.(...)"

SECRETARÍA LEGAL

En cuanto a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, corresponde señalar que el Secretario de Coordinación Legal elevó la Nota Interna N° NOTA-INT-P-CL-1-2025, brindando información con relación a la planificación 2026, expresando: "(...)"

1. *La necesidad de recurso humano para el desarrollo del servicio del área.*
2. *Capacitaciones a realizar.*
3. *Previsión de egresos por juicios.*
4. *Previsión de ingresos por multas.*
5. *Proyección de comisiones de servicio indicando frecuencia y personal afectado.*
6. *Cualquier otro ítem oportuno para el cumplimiento de los objetivos del área.*

1. Necesidad del recurso humano para el desarrollo del servicio del área

En primer lugar, respecto de la necesidad de Recursos Humanos para el desarrollo de los objetivos y metas previstas a alcanzar por esta Secretaría Legal, se hace saber el incremento de las tareas llevadas adelante en razón del control externo de la función económico-financiera de los tres poderes del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Estado Provincial, la Municipalidad de Tolhuin, los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales y las Empresas o Sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Provincial.

Especialmente, es notable el aumento de tareas relacionadas con:

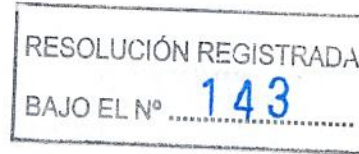
1.1. Entender con carácter general en los aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales en que deba actuar el Tribunal, a requerimiento de los integrantes de la Vocalía Legal, conjunta o indistintamente.

1.2. Los pedidos de asesoramiento por parte de la Administración, las solicitudes de excepciones al Control Preventivo, que son tramitadas en esta Secretaría, como así también las actuaciones que son derivadas en el marco del control preventivo y posterior.

1.3. Las auditorías específicas y/o integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, dentro de las cuales los letrados participan activamente en la confección de escritos, como minutas, requerimientos e informes y de las reuniones regulares necesarias para el desarrollo de las auditorías.

A las tareas cotidianas se ha adicionado la designación del Grupo de Control de Deuda Pública, la creación del 'Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF' en el marco del estudio actuarial en el ámbito de la OSEF y la auditoría sobre los Beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) ordenada por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 223/2024 recientemente creada.

1.4. Las investigaciones especiales y la implementación del Registro de Investigaciones, que conlleva las tareas de seguimiento y actualización del estado de todos los expedientes que lleva la Secretaría Legal en un módulo orientado a documentar auditorías especiales en curso.



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1.5. *El análisis de actos normativos y el Registro de Observaciones Legales que consiste en la sistematización de las observaciones jurídicas realizadas en las actuaciones en que interviene el Tribunal.*

1.6. *La tramitación de sanciones y su correspondiente incorporación al Registro de multas, lo que incluye el impulso y seguimiento hasta su cumplimiento de las Resoluciones condenatorias del Tribunal y diligenciar las actuaciones vinculadas a la aplicación de multas y cargos.*

1.7. *Lo relativo a recepción y custodia de las Declaraciones Juradas.*

1.8. *La apertura, tramitación y finalización de los Juicios Administrativos de Responsabilidad.*

1.9. *Intervención en los procesos judiciales a generarse y en trámite, que requieren de tareas de seguimiento de las causas y preparación de los escritos necesarios procesalmente en acciones judiciales, impulsándolas hasta su total terminación.*

A ello se adicionan tareas de carga de información actualizada en una herramienta específica para el seguimiento de expedientes tramitados en sede judicial.

1.10. *Llevar el digesto actualizado de Leyes, Decretos y demás normas cuyo conocimiento sea necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo manteniendo actualizada la información jurídica contenida en la Página Web oficial del Tribunal de Cuentas.*

1.11. *Desde la creación del sistema de voces jurídicas en todos los informes y dictámenes de esta Secretaría, los letrados deben incorporar las*

voces a los escritos y en el correspondiente registro informático, aportando a la unificación de criterios para la emisión de Informes Legales, llevando un registro por temas que dado su nivel de análisis fijen pautas sobre temáticas relevantes.

1.12. El Compendio Normativo - Régimen de Contrataciones (Ley provincial N° 1015) ubicado en una nueva sección web de la página oficial, destinado a mejorar la consulta pública y transparencia de la normativa aplicable en materia de contrataciones requiere de los letrados la recopilación y sistematización de precedentes directamente relacionados con la Ley provincial N° 1015, de manera constante.

1.13. Los seguimientos dispuestos al área legal.

1.14. La sustanciación de los recursos administrativos que se presenten ante el Tribunal.

1.15. La actualización de los Registros de Juicios de Cuentas, Libre Deuda y Auditorías, tomando intervención en los mismos a los efectos de su impulso y tramitación.

1.16. El confronte y control de cédulas y documentos, previo a su notificación.

1.17 La evacuación de las consultas internas, siguiendo la doctrina y jurisprudencia sentada por el Tribunal, conforme lo requieran los integrantes de la Vocalía Legal sumado además a la creciente asistencia a los Auditores Fiscales de la Secretaría Contable en el marco de las consultas y solicitudes de asesoramiento verbal vinculadas al Control Previo, Preventivo y Posterior.



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Por lo expuesto, estimo procedente solicitar la ampliación de dos (2) cargos categoría A-3 para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados.

(...)

2. Capacitaciones a realizar

En segundo lugar, en relación a la consulta sobre capacitaciones a realizar para el personal y dadas las temáticas regularmente tratadas por esta Secretaría, considero importante prever la asistencia de al menos siete (7) letrados a lo largo del año a capacitaciones en universidades o instituciones que tengan alguna relación con materias de incumbencia del Tribunal de Cuentas, como así también en las que se traten temas particularmente novedosos, como ser el derecho informático, la prueba y las contrataciones digitales, el control de empresas públicas y sociedades anónimas de capital estatal mayoritario, hidrocarburos, energía, entre otros, y toda otra capacitación, actualización o perfeccionamiento relativo a aspectos de actualidad legislativa, jurisprudencial y doctrinaria, siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control.

3. Previsiones de egresos por juicios

En tercer lugar, en relación a la previsión de egresos por juicios en materia de costas y gastos a tener en cuenta, se estima que el monto total original de juicios en los cuales se encuentra involucrada la institución es de pesos noventa y siete millones quinientos veinticinco mil veinticinco con 00/100.- (\$ 97.525.025,00) en un total de sesenta y cuatro (64) causas judiciales, distribuidas de la siguiente forma: treinta y tres (33) causas principales por el valor total de pesos treinta y seis millones quinientos setenta y ocho mil

quinientos cuarenta y cuatro con 83/100.- (\$ 36.578.544,83) y treinta y un (31) incidentes por un valor total de pesos nueve millones ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho con 30/100 (\$ 9.157.138,30).

Es necesario destacar que, mientras la suma referida a los incidentes es el resultado de liquidaciones actualizadas y aprobadas, el resto de los montos señalados refieren a capital histórico, por lo que -en mayor o menor medida- se producirán variaciones por actualización hasta tanto se produzca su cancelación.

A lo anterior se agrega un proceso administrativo que resultó en una condena administrativa por la suma de pesos cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 87/100.- (\$ 51.789.341,87).

Ahora, a los efectos de ponderar la previsión presupuestaria, se estima que durante el año venidero se podría finalizar la tramitación de aproximadamente un veinte por ciento (20%) de las acciones judiciales en trámite y, en su caso, podrían ser desestimadas por la magistratura un treinta por ciento (30%) de ellas.

En esa línea, se proyecta la eventual regulación de honorarios de las hipotéticas causas adversas en el orden del punto medio de la escala de regulación (16% de la base), a lo que debe adicionarse la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) en eventuales costos asociados a tasas y honorarios por embargos y diligenciamiento de oficios en otras jurisdicciones.

4. Previsión de Ingresos por Multas

En relación a los ingresos, en particular por multas futuras a imponer por el Tribunal, que, como se adelantara, corresponde su seguimiento y cobro a esta



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Secretaría, se calculan ingresos por la suma total de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos con 00/100.- (\$ 337.500,00) a cobrar durante el próximo año -3 multas-, tomando como promedio de valor de multa individual un porcentaje ubicado entre el cinco (5%) y el diez (10%) por ciento de la remuneración promedio que perciben los funcionarios con rango jerárquico en el Poder Ejecutivo provincial.

5. Comisiones de Servicios

Finalmente, se proyecta la cantidad de quince (15) comisiones de servicios para el año 2026, teniendo en cuenta los requerimientos propios de los expedientes judiciales tramitados en la ciudad de Río Grande y su seguimiento, el diligenciamiento de oficios y cédulas de notificación de las Resoluciones del Tribunal que deben ser notificadas fuera de la ciudad, como así también, toda otra eventual diligencia a llevarse adelante en el marco de las funciones de esta Secretaría.

Téngase presente que, al momento de diagramar la presente, se consideraron los pilares, la misión, visión y políticas de calidad definidas por este Órgano de Control, las funciones del Tribunal establecidas en la Constitución Provincial, en las Leyes provinciales N° 50 y N° 495 y las funciones dispuestas para la Secretaría Legal -y toda la estructura de la que de ella depende- que surgen del Reglamento Interno dictado por la Resolución Plenaria N° 184/2021 y modificatorias.(...)'

ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Dentro del presupuesto que se proyecta, se contemplan los recursos necesarios para el funcionamiento de una de las principales áreas para el

desempeño del trabajo cotidiano que se realiza en el Tribunal de Cuentas, como lo es el “Área de Informática y Comunicaciones”.

En dicho marco desde la Dirección de Informática y Comunicaciones se remitió la Nota Interna N° 76-TI-2025 por la cual se informaron las necesidades del área en materia de insumos, tecnología, capacitación, recursos humanos y todo otro ítem pertinente para el adecuado desarrollo del servicio y la asistencia a los agentes, indicando:

“(...) los montos vinculados a equipos e insumos informáticos se hallan valuados en dólares, se ha tomado como referencia el tipo de cambio previsto en las Pautas Macro (Nota 902-2025-DGP) para el Proyecto de Presupuesto 2026, equivalente a \$1512 por dólar (valor promedio anual).

En virtud de lo expuesto, esta Dirección proyecta la ejecución de los siguientes proyectos y adquisiciones:

- *Modernización del Sitio Web del TCP: El sitio web público del Tribunal de Cuentas fue desarrollado hace más de 5 años y, desde entonces, no ha recibido actualizaciones significativas en su estructura ni en sus funcionalidades. A lo largo del tiempo, la naturaleza y el volumen de la información que se publica han evolucionado considerablemente, lo que ha generado un desfase entre la estructura original del sitio y las necesidades actuales de comunicación institucional. En este contexto, se propone la modernización completa del sitio web del TCP, adaptándolo a las necesidades actuales de información. Esta actualización representa una oportunidad para incorporar nuevas funcionalidades orientadas a facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios y mejorar la experiencia de navegación.*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Presupuesto estimado de \$ 24.000.000. (Requisito: un desarrollador experimentado).

- *Incorporación de Tecnologías de Inteligencia Artificial en el Tribunal de Cuentas de la Provincia: Implementar funcionalidades basadas en Inteligencia Artificial (IA) que permitan:*
 - *Intranet: búsquedas y consultas en lenguaje natural sobre la base documental interna (p. ej. 'muéstrame las resoluciones plenarias sobre contrataciones').*
 - *Web pública: mejorar la accesibilidad y la experiencia de los ciudadanos, ofreciendo respuestas automáticas y navegación guiada por IA.*
 - *Algunas ideas de Funcionalidades con IA para Sitio Web y la Intranet del TCP:*
 - *Asistente Virtual Jurídico Inteligente: Proporcionar a los usuarios un chatbot legal que responda preguntas sobre la normativa disponible (el asistente puede entender y responder usando lenguaje natural). Esta tecnología permite extender una búsqueda transformándola en una conversación y permitiendo aclarar consultas incompletas de los usuarios y guiarlos hacia información relevante.*
 - *Buscador Jurídico Inteligente: Esta tecnología interpreta la 'intención detrás de las palabras', ejemplo, una búsqueda de 'terminación de contrato por incumplimiento' también podría devolver resultados que mencionen 'cancelación de acuerdo debido a violación', incluso si los términos exactos difieren.*

- *Resúmenes Automáticos de Normas:* Facilitar la comprensión rápida de leyes y reglamentos mediante resúmenes generados automáticamente permitiendo que un ciudadano obtenga la esencia de una ley sin tener que leerla completa y con un lenguaje no técnico.
- *Visualizador de Relaciones entre Normas:* Ofrecer una visualización de como las distintas normas se vinculan entre sí – ejemplos: decretos que reglamentan una ley, leyes complementarias o que norma invoca a otra.
- *Sistema de Alertas: Normas Derogadas y Conflictos:* Incorporar alertas automáticas que indiquen si una norma está derogada, modificada o potencialmente en conflicto con otra.

Presupuesto estimado de \$ 47.000.000. (Requisito: un desarrollador experimentado)

- *Ampliación de la Infraestructura Informática:* Considerando el crecimiento de los requerimientos de los usuarios y el aumento del consumo de espacio en disco, especialmente por el uso intensivo de expedientes electrónicos y los informes generados por el sistema Gen Financiero, se propone la ampliación de la infraestructura informática para garantizar la continuidad y el rendimiento de los servicios.

Presupuesto estimado: \$ 36.000.000.

- Teniendo en cuenta que en la actualidad contamos con los sistemas de la Plataforma Gen y O3. Es necesario continuar con el mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo, preventivo y evolutivo; además del soporte técnico para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas.

Presupuesto estimado de \$ 240.000.000.



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Continuar con los servicios de Microsoft 365, solución completa de productividad, colaboración y seguridad en el organismo.

Presupuesto estimado: \$ 60.000.000.

- Servicio integral de ciberseguridad para sede central y delegaciones, que incluya monitoreo 24x7, detección y respuesta ante incidentes.

Presupuesto estimado: \$ 48.000.000

- Parque de impresoras multifunción láser, se recomienda mantener las mismas bajo la modalidad de alquiler, considerando un total de 16 impresoras multifunción negro.

Presupuesto estimado: \$ 40.000.000.

- Impresoras láser color, se cuenta con 2 equipos alquilados, con provisión de consumibles a cargo del TCP, de acuerdo con el consumo estadístico del último año se estima el uso de dos juegos de tóner.

Presupuesto estimado: \$ 2.200.000.

- Conexión a Internet, el cual hoy es un servicio esencial para la conexión a los diferentes sistemas, como expediente electrónico, correo en interconexión entre las delegaciones con la central.

Presupuesto estimado: \$ 37.100.000.

- Equipos para computación: comprende la adquisición de equipos para el reemplazo de equipos que actualmente poseemos y deben ser actualizados, por obsolescencia o rotura, teniendo en cuenta el uso del sistema de Expediente Electrónico:

- Recambio de monitores, teclado, mouse e insumos informáticos:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Presupuesto estimado: \$ 5.700.000.

- Renovación de licencia de antivirus.

Presupuesto estimado: \$ 17.100.000.

- Renovación anual de licencia de programa Adobe Acrobat.
Cantidad: 3 Presupuesto estimado: \$ 630.000.
- Capacitación, teniendo en cuenta la implementación de desarrollos en nuevas tecnologías, se hace indispensable invertir en servicios de formación profesional con conocimientos específicos para fortalecer las competencias de nuestro personal técnico.

Presupuesto estimado: \$ 2.100.000.

- Herramientas: actualización e incorporación de dispositivos especializados para trabajos técnicos de informática, como equipos de diagnóstico y medición.

Presupuesto estimado: \$ 1.800.000

- Reloj de asistencia biométrico.

Cantidad: 4

Presupuesto estimado: \$ 6.000.000.

- Ampliación licencia del sistema de relojes BioTime.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

- Ampliación refuncionalización de la oficina de la Dirección de Informática con el objetivo de ampliar la cantidad de puestos de trabajo, mejorar los actuales puestos, mejorar la iluminación natural y artificial



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

como así también la ventilación del ambiente. Solicitado en Nota Interna N° 1258-TI-2022 dirigida a Presidencia.

Presupuesto estimado: \$ 24.600.000

Se estima que serán necesarias cuatro comisiones de servicios de un día para un agente dependiente del área para realizar tareas en las localidades de Río Grande y Tolhuin, además de una a la delegación de CABA, esta última por cinco días.

Para lograr mantener un nivel de servicio adecuado y poder cumplir con los objetivos de esta área, se solicita la consideración de tres (3) vacantes para desempeñarse en el sector, con el correspondiente espacio físico para prestación del servicio."

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

En relación a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas corresponde indicar que mediante Nota Interna N.º NOTA-INT-DA-282-2025 la Directora de Administración indicó:

"La Dirección de Administración es la encargada de la gestión integral de los recursos y actividades administrativas del Tribunal. Dentro de sus funciones principales se incluye la planificación, organización, dirección, ejecución, control y evaluación de los procesos administrativos para asegurar el cumplimiento de los objetivos del organismo, tales como:

· Gestión de recursos: Administrar de manera eficiente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del Organismo.

- Elaboración y seguimiento del presupuesto: Participar en la elaboración del presupuesto anual y controlar su ejecución.
- Gestión de compras y contrataciones: Coordinar el proceso de adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación del organismo.
- Administración de personal: Gestionar el ciclo de vida del empleado, desde su ingreso a fin de garantizar la relación laboral, incluyendo aspectos legales y contractuales, identificación de necesidades del personal, liquidación de haberes, otorgamiento de licencias, control de personal, etc.
- Gestión de administración financiera: Registración presupuestaria, Tesorería, Bancos, Recaudación, Modificaciones Presupuestarias, Responsabilidad Fiscal, Cuenta de Inversión. Coordinar la recepción, registro, distribución y archivo de la documentación administrativa.
- Mantenimiento de instalaciones: Asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Comunicación interna: Facilitar la comunicación entre los diferentes departamentos y niveles jerárquicos.
- Atención al empleado: Gestionar las relaciones con los empleados, atendiendo sus necesidades y solicitudes.
- Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la gestión administrativa.
- Asesoramiento a la alta dirección: Brindar información y recomendaciones a la alta dirección sobre temas relacionados con la gestión administrativa.

En resumen, la Dirección de Administración es fundamental para el funcionamiento eficaz de cualquier organización, ya que se encarga de asegurar



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

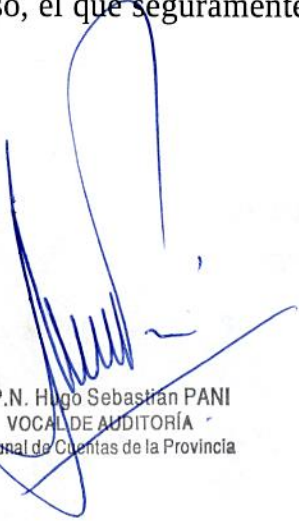
la disponibilidad de los recursos necesarios, optimizar los procesos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Consecuentemente, resulta necesario para cumplir sus objetivos en el año 2026, prever los siguientes puntos:

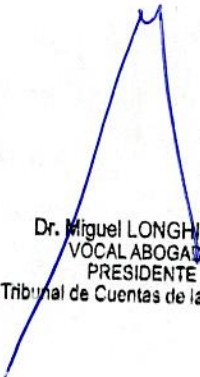
- 1. Capacitaciones: Se considera importante prever la asistencia de al menos cinco (5) agentes a capacitaciones cuya temática sea de interés para esta Dirección de Administración.*
- 2. Proyección de comisiones de servicios: Se estima una (1) comisión de servicios mensual a las localidades de Río Grande y Tolhuin. Esto abarcará el traslado de los Miembros de Cuerpo Plenario y/o responsables de las Secretarías y/o Direcciones o por tareas relacionadas con nuestra Dirección en cumplimiento de su función. El total de comisiones anuales proyectado es de doce (12).*
- 3. Mantenimiento y equipamiento edilicio: Se contemplan tareas de mantenimiento del edificio para optimizar el espacio y las condiciones laborales.*
- 4. Se deben considerar, además, los gastos inherentes a la organización y coordinación de jornadas y/o capacitaciones a desarrollar por el Organismo, incluyendo gastos de traslado, estadía, entre otros.*
- 5. Funciones operativas: Asignación de recursos para garantizar las funciones necesarias que permitan satisfacer los requerimientos de las diferentes áreas (tanto internas como externas), asegurando el normal funcionamiento de este Tribunal.(...)"*

En virtud de todo lo expuesto a lo largo de la presente exposición de Políticas Presupuestarias, corresponde destacar que el Tribunal de Cuentas

Provincial en su carácter de órgano con rango constitucional, tiene como misión principal la de realizar el control externo de la actividad económica y financiera de los tres poderes del Estado. Es por esta razón, que resulta importante remarcar que la incidencia presupuestaria del Proyecto de Presupuesto Año 2026 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, representaría aproximadamente un cero coma sesenta y nueve por ciento (0,69 %) sobre la base del presupuesto provincial del año en curso, el que seguramente será inferior al que se proyectará para el año próximo.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **143**



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO II RESOLUCIÓN PLENARIA N° **143 /2025.**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2026
TRIBUNAL DE CUENTAS
Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Estimación 2026	Estimación 2027	Estimación 2028
100000000	RECURSOS	\$ 14.667.382,54	\$ 16.134.120,79	\$ 17.747.532,87
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 14.667.382,54	\$ 16.134.120,79	\$ 17.747.532,87
102060000	Multas	\$ 337.500,00	\$ 371.250,00	\$ 408.375,00
102060900	Otras Multas	\$ 337.500,00	\$ 371.250,00	\$ 408.375,00
102090000	Otros Ingresos no Tributarios	\$ 14.329.882,54	\$ 15.762.870,79	\$ 17.339.157,87
102090900	Otros	\$ 14.329.882,54	\$ 15.762.870,79	\$ 17.339.157,87
103000000	CONTRIBUCIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010000	Del Sector Privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010100	Del Sector privado a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010200	Del Sector privado a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020000	De la Administración Nacional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020100	De la Administración Nacional a Corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020200	De la Administración Nacional a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030000	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030100	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030200	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040000	De Fondos Fiduciarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040100	De Fondos Fiduciarios Nacionales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040200	De Fondos Fiduciarios Nacionales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040300	De Fondos Fiduciarios Provinciales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040400	De Fondos Fiduciarios Provinciales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
401000000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 8.815.509.077,03	\$ 10.293.101.079,21	\$ 11.321.817.187,13
401010000	Contr. de la Adm. Central p/financiaciones corrientes	\$ 8.815.509.077,03	\$ 10.293.101.079,21	\$ 11.321.817.187,13
401020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/ financiaciones corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
401030000	Contr. de Inst. de la Seguridad Social p/financiaciones corrientes		\$ 0,00	\$ 0,00
402000000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$ 253.389.150,00	\$ 85.057.500,00	\$ 93.563.250,00
402010000	Contr. de la Adm. Central p/ financiaciones de capital	\$ 253.389.150,00	\$ 85.057.500,00	\$ 93.563.250,00
402020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/ financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
402030000	Contr. de Inst. de la Seg Social p/ financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1000000000	TOTALES	\$ 9.083.565.609,57	\$ 10.394.292.700,00	\$ 11.433.127.970,00

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA N° 143 /2025

PLANILLA: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO 2026 TRIBUNAL DE CUENTAS Valores Expresados en Pesos

Código	Descripción	Año 2026	Año 2027	Año 2028
10000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 7.700.000.000,00	\$ 8.470.000.000,00	\$ 9.317.000.000,00
10100	Personal permanente	\$ 5.582.500.000,00	\$ 6.140.750.000,00	\$ 6.754.825.000,00
10101	Retribuciones del Cargo	\$ 4.235.000.000,00	\$ 4.658.500.000,00	\$ 5.124.350.000,00
10104	Sueldo anual complementario	\$ 423.500.000,00	\$ 465.850.000,00	\$ 512.435.000,00
10106	Contribuciones patronales	\$ 924.000.000,00	\$ 1.016.400.000,00	\$ 1.118.040.000,00
10107	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10200	Personal Temporario	\$ 1.782.000.000,00	\$ 1.960.200.000,00	\$ 2.156.220.000,00
10201	Retribuciones del Cargo	\$ 1.309.000.000,00	\$ 1.439.900.000,00	\$ 1.583.890.000,00
10203	Sueldo anual complementario	\$ 165.000.000,00	\$ 181.500.000,00	\$ 199.650.000,00
10205	Contribuciones patronales	\$ 308.000.000,00	\$ 338.800.000,00	\$ 372.680.000,00
10206	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	\$ 223.300.000,00	\$ 245.630.000,00	\$ 270.193.000,00
10401	Asignaciones familiares	\$ 223.300.000,00	\$ 245.630.000,00	\$ 270.193.000,00
10500	Asistencia social al personal	\$ 77.000.000,00	\$ 84.700.000,00	\$ 93.170.000,00
10501	Seguros de Riesgo de Trabajo	\$ 77.000.000,00	\$ 84.700.000,00	\$ 93.170.000,00
10600	Beneficios y compensaciones	\$ 35.200.000,00	\$ 38.720.000,00	\$ 42.592.000,00
10601	Beneficios y compensaciones	\$ 35.200.000,00	\$ 38.720.000,00	\$ 42.592.000,00
20000	BIENES DE CONSUMO	\$ 42.914.178,00	\$ 44.850.583,80	\$ 49.335.642,18
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 6.197.400,00	\$ 6.817.140,00	\$ 7.498.854,00
20101	Alimentos para personas	\$ 6.197.400,00	\$ 6.817.140,00	\$ 7.498.854,00
20109	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20200	Textiles y vestuario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20201	Hilados y Telas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20202	Prendas de vestir	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20203	Confecciones textiles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20209	Otros n.e.p.		\$ 0,00	\$ 0,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 12.225.780,00	\$ 13.448.358,00	\$ 14.793.193,80
20301	Papel y cartón	\$ 9.014.400,00	\$ 9.915.840,00	\$ 10.907.424,00
20302	Papel para computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20303	Productos de artes gráficas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20304	Productos de papel y cartón	\$ 1.464.840,00	\$ 1.611.324,00	\$ 1.772.456,40
20305	Libros, revistas y periódicos	\$ 732.420,00	\$ 805.662,00	\$ 886.228,20
20309	Otros n.e.p.	\$ 1.014.120,00	\$ 1.115.532,00	\$ 1.227.085,20
20400	Productos de cuero y caucho	\$ 6.084.720,00	\$ 6.693.192,00	\$ 7.362.511,20
20401	Cueros y Pielés	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 143



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

20402	Artículos de cuero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 6.084.720,00	\$ 6.693.192,00	\$ 7.362.511,20
20409	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 6.490.368,00	\$ 4.784.392,80	\$ 5.262.832,08
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 405.648,00	\$ 446.212,80	\$ 490.834,08
20505	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.140.920,00		
20506	Combustibles y lubricantes	\$ 3.943.800,00	\$ 4.338.180,00	\$ 4.771.998,00
20509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20600	Productos de minerales no metálicos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20602	Productos de vidrio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20603	Productos de loza y porcelana	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20609	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20700	Productos metálicos	\$ 1.267.650,00	\$ 1.394.415,00	\$ 1.533.856,50
20705	Herramientas menores	\$ 1.014.120,00	\$ 1.115.532,00	\$ 1.227.085,20
20709	Otros n.e.p.	\$ 253.530,00	\$ 278.883,00	\$ 306.771,30
20900	Otros Bienes de Consumo	\$ 10.648.260,00	\$ 11.713.086,00	\$ 12.884.394,60
20901	Elementos de limpieza	\$ 1.014.120,00	\$ 1.115.532,00	\$ 1.227.085,20
20902	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.155.040,00	\$ 3.470.544,00	\$ 3.817.598,40
20903	Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.014.120,00	\$ 1.115.532,00	\$ 1.227.085,20
20904	Utensilios de cocina y comedor	\$ 507.060,00	\$ 557.766,00	\$ 613.542,60
20906	Repuestos y accesorios	\$ 3.267.720,00	\$ 3.594.492,00	\$ 3.953.941,20
20909	Otros n.e.p.	\$ 1.690.200,00	\$ 1.859.220,00	\$ 2.045.142,00
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.087.262.281,57	\$ 1.174.421.557,73	\$ 1.291.462.865,67
30100	Servicios básicos	\$ 54.415.476,94	\$ 59.857.024,63	\$ 65.842.727,10
30101	Energía eléctrica	\$ 26.772.768,00	\$ 29.450.044,80	\$ 32.395.049,28
30102	Agua	\$ 13.386.384,00	\$ 14.725.022,40	\$ 16.197.524,64
30103	Gas	\$ 9.593.575,20	\$ 10.552.932,72	\$ 11.608.225,99
30104	Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.543.238,94	\$ 2.797.562,83	\$ 3.077.319,12
30105	Correo	\$ 2.119.510,80	\$ 2.331.461,88	\$ 2.564.608,07
30109	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30200	Alquileres y derechos	\$ 142.183.178,78	\$ 156.401.496,66	\$ 172.041.646,32
30201	Alquiler de edificios y locales	\$ 95.251.179,35	\$ 104.776.297,29	\$ 115.253.927,01
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30203	Alquiler de equipos de computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30204	Alquiler de fotocopadoras	\$ 46.931.999,43	\$ 51.625.199,37	\$ 56.787.719,31
30206	Derechos de bienes intangibles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30209	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 149.605.236,00	\$ 164.565.759,60	\$ 180.621.487,73
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 25.260.602,40	\$ 27.786.662,64	\$ 30.565.328,90
30302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 3.644.071,20	\$ 4.008.478,32	\$ 4.008.478,32
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30305	Limpieza y fumigación	\$ 117.130.860,00	\$ 128.843.946,00	\$ 141.728.340,60
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ 3.569.702,40	\$ 3.926.672,64	\$ 4.319.339,90
30309	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

5F
C6

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

30400	Servicios técnicos y profesionales	\$ 551.673.739,25	\$ 585.274.161,18	\$ 643.801.577,29
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30402	Médicos y sanitarios	\$ 31.730.688,00	\$ 34.903.756,80	\$ 38.394.132,48
30403	Jurídicos	\$ 19.606.320,00	\$ 21.566.952,00	\$ 23.723.647,20
30404	Contabilidad y Auditoría	\$ 97.217.504,42	\$ 106.939.254,86	\$ 117.633.180,35
30405	De capacitación	\$ 13.605.127,84	\$ 14.965.640,62	\$ 16.462.204,69
30406	De informática y sistemas computarizados	\$ 209.269.202,25	\$ 230.196.122,48	\$ 253.215.734,72
30409	Otros n.e.p.	\$ 180.244.896,74	\$ 198.269.386,41	\$ 218.096.325,06
30500	Servicios comerciales y financieros	\$ 57.698.238,92	\$ 63.468.062,81	\$ 69.814.869,09
30501	Transporte	\$ 446.212,80	\$ 490.834,08	\$ 539.917,49
30502	Almacenamiento	\$ 14.501.916,00	\$ 15.952.107,60	\$ 17.547.318,36
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 6.693.192,00	\$ 7.362.511,20	\$ 8.098.762,32
30504	Primas y gastos de seguros	\$ 6.459.043,63	\$ 7.104.947,99	\$ 7.815.442,79
30505	Comisiones y gastos bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30506	Internet	\$ 29.597.874,49	\$ 32.557.661,94	\$ 35.813.428,13
30509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30600	Publicidad y propaganda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30700	Pasajes y viáticos	\$ 15.096.866,40	\$ 16.606.553,04	\$ 18.267.208,34
30701	Pasajes	\$ 8.031.830,40	\$ 8.835.013,44	\$ 9.718.514,78
30702	Viáticos	\$ 7.065.036,00	\$ 7.771.539,60	\$ 8.548.693,56
30709	Otros n.e.p.		\$ 0,00	\$ 0,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 4.754.645,28	\$ 5.230.109,81	\$ 5.753.120,79
30802	Impuestos directos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30803	Derechos y tasas	\$ 4.462.128,00	\$ 4.908.340,80	\$ 5.399.174,88
30804	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 292.517,28	\$ 321.769,01	\$ 353.945,91
30809	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30900	Otros Servicios	\$ 111.834.900,00	\$ 123.018.390,00	\$ 135.320.229,00
30901	Servicios de Ceremonial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30903	Servicios de vigilancia	\$ 109.581.300,00	\$ 120.539.430,00	\$ 132.593.373,00
30909	Otros n.e.p.	\$ 2.253.600,00	\$ 2.478.960,00	\$ 2.726.856,00
40000	BIENES DE USO	\$ 253.389.150,00	\$ 278.728.065,00	\$ 306.600.871,50
40100	Bienes Preexistentes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40200	Construcciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40300	Maquinaria y equipo	\$ 150.286.950,00	\$ 165.315.645,00	\$ 181.847.209,50
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 4.225.500,00	\$ 4.648.050,00	\$ 5.112.855,00
40305	Equipo educacional y recreativo	\$ 2.112.750,00	\$ 2.324.025,00	\$ 2.556.427,50
40306	Equipo para computación	\$ 116.060.400,00	\$ 127.666.440,00	\$ 140.433.084,00
40307	Equipo de oficina y muebles	\$ 16.902.000,00	\$ 18.592.200,00	\$ 20.451.420,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	\$ 2.535.300,00	\$ 2.788.830,00	\$ 3.067.713,00
40309	Equipos varios	\$ 8.451.000,00	\$ 9.296.100,00	\$ 10.225.710,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 3.380.400,00	\$ 3.718.440,00	\$ 4.090.284,00
40510	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 3.380.400,00	\$ 3.718.440,00	\$ 4.090.284,00
40800	Activos intangibles	\$ 99.721.800,00	\$ 109.693.980,00	\$ 120.663.378,00
40801	Programas de computación	\$ 99.721.800,00	\$ 109.693.980,00	\$ 120.663.378,00



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **143**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

50000	TRANSFERENCIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
80000	OTROS GASTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	\$ 9.083.565.609,57	\$ 9.968.000.206,53	\$ 10.964.399.379,35

DF
CB

C.P.N. Hugo Sebastián PAM
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO IV RESOLUCIÓN PLENARIA N°

143

/2025

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 PLANILLA: ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL
 PRESUPUESTO 2026
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Cant Cargos	Costo Anual	Estim Def Costos
1000000000	ENCUADRAMIENTO GENERAL	25	\$ 1.809.500.000,00	\$ 1.809.500.000,00
1010000000	AUTORIDADES SUPERIORES	7	\$ 893.200.000,00	\$ 893.200.000,00
1010200000	Vocal	3	\$ 546.700.000,00	\$ 546.700.000,00
1010600000	Secretario	2	\$ 178.640.000,00	\$ 178.640.000,00
1010800000	Prosecretario	2	\$ 167.860.000,00	\$ 167.860.000,00
1020000000	PERSONAL DE GABINETE	18	\$ 916.300.000,00	\$ 916.300.000,00
1020900000	Secretario Privado	4	\$ 202.130.225,00	\$ 202.130.225,00
1021000000	Relator	6	\$ 178.493.500,00	\$ 178.493.500,00
1021900000	Director de Informática y Comunicaciones	1	\$ 83.676.275,00	\$ 83.676.275,00
1022000000	Asesor Legal	1	\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00
1029200000	Coordinador de PE, COMECO y Capacitaciones	1	\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00
1029400000	Secretario de Coordinación Legal	1	\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00
1029500000	Prosecretario de Coordinación Legal	1	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
1029600000	Jefe de Dpto de Informática y Comunicaciones	1	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
1029700000	Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros	1	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
1029800000	Asistente del Cuerpo Plenario	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
2000000000	ENCUADRAMIENTO PARTICULAR	165	\$ 5.890.500.000,00	\$ 5.890.500.000,00
2020000000	TRIBUNAL DE CUENTAS	165	\$ 5.890.500.000,00	\$ 5.890.500.000,00
2020100000	PERSONAL SUPERIOR	69	\$ 2.621.700.000,00	\$ 2.621.700.000,00
2020102000	Cuerpo de Auditores	36	\$ 1.106.165.600,00	\$ 1.106.165.600,00
2020103000	Cuerpo de Abogados	26	\$ 948.081.400,00	\$ 948.081.400,00
2020104000	Director de Administración	1	\$ 123.500.000,00	\$ 123.500.000,00
2020105000	Sub-Director de Administración	1	\$ 104.000.000,00	\$ 104.000.000,00
2020107000	Jefe de Contabilidad y Presupuesto	1	\$ 104.000.000,00	\$ 104.000.000,00
2020106000	Otros Profesionales	4	\$ 235.953.000,00	\$ 235.953.000,00
2020200000	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	94	\$ 3.226.800.000,00	\$ 3.226.800.000,00
2020201000	Revisor de Cuentas	56	\$ 1.605.174.520,00	\$ 1.605.174.520,00
2020202000	Asistente o Secretario	12	\$ 751.550.480,00	\$ 751.550.480,00
2020203000	Administrativo	16	\$ 478.350.000,00	\$ 478.350.000,00
2020204000	Procurador	1	\$ 60.525.000,00	\$ 60.525.000,00
2020205000	Técnico en informática	8	\$ 260.200.000,00	\$ 260.200.000,00
2020206000	Auditor Interno	1	\$ 71.000.000,00	\$ 71.000.000,00
2020300000	PERSONAL DE MAESTRANZA	2	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00
2020301000	Maestranza	2	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00
3000000000	TOTAL	190	\$ 7.700.000.000,00	\$ 7.700.000.000,00

DF
CG

C.P.N. Rigo Sebastián PANI
 VOCAL DE AUDITORIA
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

